



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:	
Ámbito degradado por la actividad extractiva al este de Aldea Blanca en los conos denominados Montaña La Estrella y Montaña Luceña. La actividad minera, que ya ha afectado a la mayor parte de los conos, ha generado un entorno degradado con amplias explanadas en que no se han emprendido las correspondientes labores de restauración.	
Acceso:	
Actualmente se realiza a través de la TF-65. El PTPO deberá plantear un nuevo acceso según las instrucciones de la presente ficha.	
JUSTIFICACIÓN:	
El ámbito señalado está inscrito en el área extractiva delimitada por el PIOT denominada La Estrella-Luceña. Presenta un alto grado de degradación paisajística y ambiental que continuará mientras se prolongue la extracción del recurso minero. Si bien las actividades extractivas se han de compatibilizar con las de restauración, las áreas degradadas generadas mientras se prolonguen las extracciones resultan idóneas para la localización de infraestructuras de gestión de residuos, compatibles con el núcleo de población próximo.	
DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:	
Plan territorial parcial de ordenación del ámbito extractivo	
GESTIÓN URBANÍSTICA:	
Unidad /Sector:	---
Sistema de ejecución:	

Observaciones:	
CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN	
- Se habilitará un nuevo acceso al ámbito extractivo a través del antiguo camino a Las Socas. La adecuación del acceso al ámbito extractivo, se realizará con cargo a las actividades que se realicen en su interior de acuerdo con las instrucciones establecidas en el PIOT y conforme a las instrucciones que establezca el Cabildo de tenerife en relación con la conexión de éste con la TF-65.	
- El Plan Parcial, o en su caso el PGO, que establezca la ordenación final del ámbito, tras completar las labores de extracción-restauración, reservará las superficies indicadas para las infraestructuras previstas en esta ficha, salvo que el PTPO, de acuerdo con la configuración orográfica resultado de la restauración o a las necesidades y demanda de infraestructuras en el momento en que se formule establezca otras de forma motivada.	
Consideraciones de carácter ambiental:	
Serán de aplicación las medidas ambientales referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 28 La Estrella-Luceña que figuran en el anexo de la memoria de contenido ambiental del PTEO de Residuos.	
MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:	
Residuos de construcción y demolición, neumáticos fuera de uso y vehículos fuera de uso, residuos agrícolas, ganaderos y forestales.	

*En relación con la implantación de las infraestructuras admisibles, la delimitación establecida para el ámbito, opera en tanto no se formule el instrumento de ordenación correspondiente, en este caso el PTPO. Dicho plan en función de las áreas disponibles y de la compatibilización de las infraestructuras con los restantes usos definirá los ámbitos en que sean admisibles las diferentes infraestructuras de gestión de residuos.

MUNICIPIO:	San Miguel de Abona	
ÁREA/ SECTOR/ ZONA:	---	
SUPERFICIES:	Superficie del ámbito:	214.251 m ²
	Superficie de la ampliación:	---
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE		
PIOT	Área de Regulación Homogénea (ARH)	Protección territorial (Ámb. Extractivo)
PGO (NNSS)	Clase/Categoría de Suelo:	No urbanizable general
	Uso Global característico	
	Compatibilidad Normativa (NNSS BOP de 27 de febrero de 1987)	
PP/PE	Otras determinaciones	

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
---	---	---	---

INFRAESTRUCTURAS ADMISIBLES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
Planta de compost (PC)	Privada	2º	15000m ² supef.
Plantas de tratamiento de RCD (PTR-RCD)	Privada	2º	50000m ² supef.
Vertedero de Inertes (en todo el ámbito)	Privada	2º	
Planta de gestión de desmontes (PGD)	Privada	2º	20000m ² supef.
Centro autorizado de tratamiento de VFU (CAT)	Privada	2º	15000m ² supef.
Instalaciones de gestión y reciclaje de NFU	Privada	2º	
Otras infraestructuras de gestión de residuos	Privada	2º	
Empresas recicladoras	Privada	2º	25000m ² supef.

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

El plan territorial parcial del ámbito extractivo de La Estrella_Luceña establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos y empresas que intervengan en los procesos de reciclaje de productos, de forma coordinada con las fases de extracción-restauración previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. La autorización de estos usos es provisional en tanto no se ordene definitivamente el ámbito, tras finalizar su restauración.

Una vez finalizada la actividad extractiva y de restauración, el PTEOR habilita la delimitación de un sector de suelo urbanizable aislado de uso industrial, destinado a la implantación definitiva de las infraestructuras de gestión de residuos y de empresas que intervienen en los procesos de reciclaje.

Además de las establecidas en el PTEOR, el PTPO del ámbito extractivo La Estrella-Luceña establecerá las instrucciones necesarias para la delimitación y desarrollo del sector de suelo urbanizable. En la ordenación definitiva de dicho sector se reservarán las superficies indicadas para las infraestructuras previstas, que no serán vinculantes hasta entonces. Si en el momento de la formulación del PP dichas superficies no tuvieran encaje en la ordenación prevista de acuerdo a la superficie total del sector, a la demanda de los distintos tipos de infraestructuras o a los requerimientos de las tecnológicas de las mismas, se podrán establecer otras superficies siempre se ello se justifique expresamente en el plan parcial y ello no suponga la introducción de usos no vinculados a la gestión de residuos.

Determinaciones de aplicación directa:

La aprobación definitiva del PTEOR habilita la localización de las infraestructuras previstas, que tendrá carácter provisional en tanto no se formule el PTPO que regule su implantación.